



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO MUNICIPAL N° 068

DE 05 JUN. 2015

"POR MEDIO DEL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR EXPROPIACIONES POR VÍA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL SOBRE LOS TERRENOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LA VÍA EL TRONÍO- LA CECILIA Y PUERTAS DE ALCALÁ"

El Honorable Concejo de Villamaría, Caldas, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 58, el 313, numerales 2 y 7 de la Constitución Política; el Artículo 71, 3 y 91, literal A, numerales 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, (modificado Art. 29 de la Ley 1551 del 2012). Art. 10 (modificado Art. 13 de la Ley 1551), Art. 3° (modificado Art. 6 de la Ley 1551 del 2012). Artículos 760, 881, 897 y 905 del Código Civil. Ley 1682 del 2013 (Sobre Infraestructura vial), Ley 1742 de Diciembre 22 del 2014 (nueva Ley de Infraestructura vial), y la Ley 489 de 1998 y:

CONSIDERANDO

1. Que desde hace cerca de 70 años la vía que conduce al Tronío, la Cecilia y Puerta de Alcalá, en el sector de la Florida, ha venido siendo utilizada como vía de acceso por los habitantes de ese sector.
2. Que el sector del Tronío, la Cecilia y Puerta de Alcalá, ha venido experimentando en los últimos 15 años un acelerado crecimiento urbanístico, no obstante carecer de una debida planeación en su infraestructura, especialmente en materia de vías y redes de servicios públicos, que garanticen su desarrollo armónico y que permitan el normal fluido vehicular y peatonal de los usuarios.
3. Que por el uso consuetudinario de cerca de 70 años, dicha servidumbre se ha constituido de uso público común y a la fecha partes del predio aparecen sin dueño, constituyéndose en bien vacante o baldío en el municipio,
4. Que es deber del Alcalde velar por el libre, adecuado y armónico tránsito de personas y vehículos dentro de su jurisdicción.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com

CMC



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



5. Que dicho sector fue incorporado dentro del complejo vial de Villamaría, como calle 69, asignándole a las viviendas colindantes su respectiva nomenclatura urbanística.
6. Que por las consideraciones anteriores se hace necesario incorporar dicha vía al banco de bienes del municipio constituyéndola como vía pública e incluyéndola en el sistema vial municipal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al señor alcalde de Villamaría para realizar expropiaciones por vía administrativa y/o judicial, los terrenos que se requieran para el desarrollo vial, realizar la imposición de servidumbres por utilidad pública y declarar vía pública la vía al Tronío la Cecilia y Puertas de Alcalá del sector de La Florida.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la competencia en el Alcalde Municipal de Villamaría, para que mediante acto administrativo motivado declare la existencia de especiales condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles en el sector antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para conseguir por mutuo acuerdo entre las partes, o por imposición, las servidumbres que se requieran.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las operaciones presupuestales necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Facúltese al señor Alcalde de Villamaría para incorporar al banco de bienes del Municipio la vía al Tronío, la Cecilia y Puerta de Alcalá del sector La Florida, por considerarse bienes vacante o baldíos y de vital importancia para la adecuada conectividad y movilidad en el sector.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com

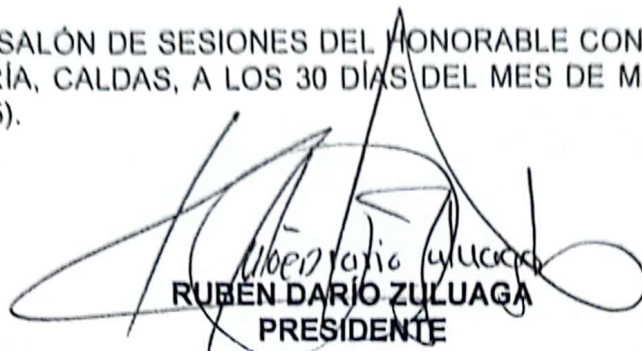
CMC

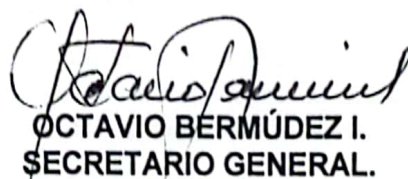


CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).


RUBÉN DARÍO ZULUAGA
PRESIDENTE


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE: Comisión de Plan de Desarrollo 27 de mayo de 2015.

SEGUNDO DEBATE: Sesión Plenaria del Concejo 30 de mayo de 2015.

CONCEJAL PONENTE: JOSÉ HELIBERTO ARIAS JARAMILLO Comisión de Plan de Desarrollo.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (30) días del mes de mayo de 2015.


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ.
RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS ----

04 JUN. 2015

Anabeiba Torres G.
ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 05 JUN. 2015
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 068 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ANGÉLICA MARÍA GIRALDO N.
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara Partir de hoy ----- y diez (10) días siguientes.

05 JUN. 2015

Anabeiba Torres G.
ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com